



Bogotá D.C. 07 NOV 2008

ORDEN DE SERVICIO N° 00212 DE 2008.

Señores
SELIG DE COLOMBIA LTDA.
NIT: No 830.041.730-5
Avda Carrera 45 No 102-07.
Bogotá D.C.
Tel: 6.01.10.95

Respetados Señores:

Me permito informarle que analizada la oferta recibida para la prestación de servicios profesionales de dosimetrías para la atención de empresas afiliadas a la ARP que tengan trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes por su actividad económica., la Presidencia de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, ha decidido expedir la presente orden de servicio, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas y teniendo en cuenta la justificación, documento que hace parte integral de la presente orden, la cual se formaliza teniendo en cuenta la prerrogativa establecida en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 51 del Decreto 2474 del 2008.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

PRIMERA.- OBJETO: El Adjudicatario se compromete a brindar servicios profesionales de dosimetrías para la atención de empresas afiliadas a la ARP que tengan trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes por su actividad económica, acorde con la propuesta de servicios del 20 de octubre de 2008 y a la justificación suscrita por el Gerente Regional Cundinamarca y D.C., documentos que forman parte integral de la presente Orden.

SEGUNDA.- VALOR: El valor de la presente orden de servicios es hasta por **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000.00)**.

TERCERA.- FORMA DE PAGO: Cancelará al Adjudicatario el valor establecido en la cláusula segunda de la presente orden de servicio, dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la factura, con el lleno de los requisitos legales y la certificación expedida por el Supervisor de la Orden,



CUARTA.- PLAZO: El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2008

QUINTA.- SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. pagará el gasto que ocasione la presente Orden de servicios con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 1200 expedido el 04 de noviembre de 2008 a través del área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., por la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.00.00), el cual se afectará en su totalidad.

SEXTA.- GARANTIAS: EL ADJUDICATARIO se obliga a tomar a favor de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., la siguiente garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos a) **CUMPLIMIENTO:** Por el valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la Orden, con una vigencia igual al plazo de la Orden y cuatro (4) meses más. b) **CALIDAD:** Por el valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la Orden, con una vigencia igual al plazo de la Orden y cuatro (4) meses más. c) **SALARIOS Y PRESTACIONES:** Por el valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la Orden, con una vigencia igual al plazo de la Orden y tres (3) años más

SEPTIMA.- SUPERVISION: La supervisión estará a cargo de la Gerencia Regional Cundinamarca y D.C., quien expedirá las certificaciones correspondientes, de conformidad

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL: La presente Orden de Servicio no genera relación laboral alguna con el ADJUDICATARIO, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

NOVENA.- DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE SERVICIOS: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Orden de Servicios:

- Justificación de la contratación, con sus respectivos soportes suscrita por el Gerente Regional Cundinamarca y D.C.
- Solicitud de elaboración de la presente Orden de Servicios suscrita por la Gerente Cundinamarca y D.C.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1200 expedido el 04 de noviembre de 2008, por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- Documentos del Adjudicatario.

DECIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la presente Orden de Servicio, EL ADJUDICATARIO manifiesta no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley para contratar.



POSITIVA

COMPANÍA DE SEGUROS

000212

DECIMA PRIMERA.- SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Para dirimir las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual entre POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A. y el ADJUDICATARIO, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DECIMA SEGUNDA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: La presente Orden de Servicios queda perfeccionada con la firma del ordenador del gasto. Sin embargo para su ejecución, se requiere de la aprobación de las pólizas que amparan la Orden.

Atento saludo

GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente
POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A.

Elaboró: Omar Vanegas
Revisó: Sandra Rey T.